

Núm. 98.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 11 de Agosto de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Circular á las Autoridades del Reino.

*Secretaría de la Real Audiencia de Valladolid.* — Por el Subsecretario de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Real Audiencia por conducto del Excmo. Señor Regente de la misma la Real orden siguiente.

Excmo. Señor: Cuando á consecuencia del Real decreto de 24 de Mayo último dado en desempeño de las augustas promesas hechas en 28 de Setiembre del año próximo pasado se estaban celebrando las elecciones de Diputados á las Cortes, que han de revisar nuestras leyes fundamentales, segun parecia anhelarlo la Nacion entera; cuando estaba expresándose la opinion nacional con libertad completa segun métodos adoptados por los mas celosos amantes del progreso legal, único verdadero; y mientras el bando rebelde apura sus esfuerzos para derribar el Trono legítimo, y las instituciones liberales, al paso que los leales y libres se le oponen con igual denuedo y costosos sacrificios; ha venido un suceso atroz ocurrido en la ciudad de Málaga en la noche del 25 al 26 del corriente á empañar el honor de la patria, y á dar probabilidades de triunfo al Pretendiente y sus secuaces. Los Gobernadores militar y civil de aquella Provincia, ambos conocidos y beneméritos patriotas, han muerto asesinados: al asesinato ha seguido la rebelion abierta. El nombre hermoso de libertad ha sido invocado para asociarle al triunfo del crimen; y recuerdos de gloria han sido traídos á cuento para cubrir excesos horribles, cuya ignominia será eterna.

Tan dolorosos acontecimientos han llenado de angustia el corazon maternal de S. M., como deben llenar el de todos los buenos y patriotas, á quienes una corta faccion osada y criminal pretende imponer leyes.

El Gobierno, que ve en esta nueva tentati-

va las consecuencias de un plan formado en provecho de la rebelion carlista, ya le haya dictado la malicia, ya la ceguedad, no puede descuidar sus obligaciones. Para mejor cumplirlas tiene que contar con el celo de las Autoridades, y con el de todos los hombres de bien, amantes de su REINA, de las leyes, y de la paz, inseparable de la felicidad pública. El interés general, el privado, el honor; todo concurre á aconsejar la union y la decision, para reprimir y castigar atentados iguales ó semejantes al ocurrido en Málaga.

Toea á V. en estas críticas circunstancias arreglarse mas que nunca á la circular de 23 de Mayo último. Y para cumplir lo que ella dispone, debe V. excitar el celo de cuantos tengan algun empeño en la suerte del Trono y de la patria, ó aun en su suerte propia y privada, pues con desórdenes de tan inaudita atrocidad ni las vidas, ni las haciendas están seguras.

De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1836. — José Cecilio de la Rosa.

Y habiéndose dado cuenta en la Audiencia plena celebrada en este dia, ha mandado se comuniquen á los Jueces de primera instancia del territorio para que cumplan con su contenido, y el de la circular que se menciona.

Lo que comunico á V. con el propio objeto de orden de la misma. Valladolid 3 de Julio de 1836. — Blas María Alonso Rodriguez.

Real decreto nombrando Subsecretario del Despacho de Hacienda á Don Cesáreo María Saenz.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha

servido dirigirme desde San Ildefonso con fecha 31 de Julio último dos Reales decretos del tenor siguiente.

1.º

Convencida de la absoluta imposibilidad en que se halla por falta de salud Don Ignacio Duran para proseguir en el desempeño de la Subsecretaría del Despacho de Hacienda, he venido en acceder á sus súplicas de que le releve de dicho cargo; quedando tan satisfecha del celo y acierto con que lo ha ejercido, como ya lo estaba anteriormente de su honroso comportamiento en la plaza de Gefe de Seccion de la Secretaría del mismo ramo, que es mi voluntad contiúe sirviendo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

2.º

Atendiendo al mérito, servicios y notoria aptitud del Intendente honorario de Ejército y efectivo de Provincia Don Cesáreo María Saenz, he venido, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en conferirle la plaza de Subsecretario del Despacho de Hacienda de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y demas efectos convenientes.

Lo que participo á V. á los expresados fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Agosto de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

Despues de comunicada á V. S. la circular de 25 de Julio último acompañando los modelos de los billetes correspondientes á la anticipacion de 120 millones de reales que hace al Gobierno la casa de D. Manuel de Gaviria, se ha determinado, que en los referidos billetes se coloque el escudo de armas Reales con todos sus cuarteles, y el lema: "Billetes del Real Tesoro" y que entre las dos firmas del Director del expresado Real Tesoro, y el Contador general de Distribucion, se ponga una rúbrica, que es la del Tesorero de Córte. La Direccion advierte á V. S. de esta novedad para que en su consecuencia haga las oportunas prevenciones á las dependencias que correspondan, en concepto de que podrán servir de comprobante los billetes ya cancelados.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 8 de Agosto de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Habiéndose extraviado los billetes, cuyo por menor se expresa, ruego á V. S. que en virtud del artículo 7.º de mi convenio con el Gobierno sobre anticipacion de 120 millones de reales, se sirva tomar nota de ellos para no admitirlos en pago si se entregasen en esa, haciéndolo saber á los Subdelegados de Partido de esa Provincia, y al Público por medio de los Boletines oficiales y otros medios que están en su autoridad, pues deben quedar inutilizados, y son

- 20 billetes de 100 rs., série 1.ª núms. 301 á 320.
- 60 idem de 300..... 3.ª ..... 201 á 260.
- 40 idem de 2000..... 6.ª ..... 291 á 330.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1836. = Manuel de Gaviria. = Señor Intendente de la Provincia de Valladolid.

Insértese en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los pueblos de esta Provincia para su inteligencia. Valladolid 10 de Agosto de 1836. = El Marqués de Casa-Pizarro.

### Número 18

## DEL BOLETIN OFICIAL

### DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

#### ANUNCIO NÚM. 56.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin n. 10 del Domingo 12 de Junio anterior, anuncio n. 26, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V., por los juzgados de primera instancia que se citarán, las fincas siguientes:

Juzgado del Sr. D. Mateo Miguel Ayllon.

#### FINCAS.

Tasadas en Se han rematado en rs. vn. y mrs. reales vellon.

Una casa sita en esta Corte calle de la Montera, n. 29, manz. 342, que tiene de sitio 2569 pies cuadrados, tasada en. . . . .	375.956	1.185.000
Otra id. id calle del Humilladero, n. 17, manz. 102, que tiene de sitio 2485 pies cuadrados. . . . .	53.188	70.000
Otra id. id. calle de Hernan-Cortés, n. 16, manzana 313, que tiene de sitio 2758 pies cuadrados. . . . .	67.210	134.000

Por providencia del Señor Intendente de Cataluña están señalados los días 11 y 13 del próximo Agosto, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 23 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Luis Mayans, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

- Otra id. id. calle de Jesus del Valle, n. 9, manz. 471, que tiene de sitio 1756 <sup>3</sup>/<sub>8</sub> pies cuadrados. . . . . 52.133 70.000
- Otra id. id. calle de Hernan-Cortés, n. 10, manzana 313, que tiene de sitio 2237 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> pies cuadrados. . . . . 79.768 165.000
- Otra id. id. calle del Cármen, esquina á la de los Negros, n. 20, manz. 352, que tiene de sitio 3306 pies cuadrados. 434.398 1.572.000

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último. Madrid 21 de Julio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

*Finca que se rematará el dia 11 de Agosto próximo.*

Una casa calle de S. Pablo de la ciudad de Barcelona, n. 2, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios descalzos de la misma, y tiene de sitio 7260 <sup>10</sup>/<sub>12</sub> palmos catalanes, esto es 3499 en lo edificado, y 3761 <sup>10</sup>/<sub>12</sub> en el jardín, tasada sin deducción de cargas en 87.712 rs.

*Finca que se rematará el 13 de Agosto próximo.*

Una casa en la ciudad de Barcelona, sita en la Rambla, n. 13 primero, que perteneció al suprimido colegio de Mercenarios de la misma, que tiene de sitio 10.458 palmos cuadrados catalanes, y el jardín contiguo á ella 5193 palmos cuadrados, también catalanes, cuya finca sin deducción de cargas está tasada en 398.522 rs.

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

**ANUNCIO NÚM. 57.**

Por providencia del Señor Intendente de la Provincia de Cádiz están señalados los días 12 y 17 del próximo mes de Agosto, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, se verificará en el mismo día y hora de once á doce en esta capital en sus Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Mateo Angel Ayllon, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. José de Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del Procurador Síndico.

**ANUNCIO NUM. 59.**

Por providencia del Señor Intendente de la Provincia de Burgos está señalado el día 16 del próximo Agosto para el remate de las fincas que se expresarán, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificarán en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Juan García Becerra, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Benito Barrio, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de S. Pablo de la referida ciudad de Burgos.*

- Una casa en Vega de dicha ciudad, n. 52, tasada en 37.324 rs.
- Otra id. en id., n. 53, tasada en 17.000 rs.
- Otra id. en id., n. 54, tasada en 25.500 rs.
- Otra id. calle de la Merced, tasada en 14.949 rs.
- Otra id. en la Plaza mayor, n. 44, tasada en 62.500 rs.
- Una huerta en la Quinta, corral, tenada y pajar, tasada en 86.582 rs.
- La casa de dicha huerta, tasada en 30.000 rs.
- El molino de la Quinta, tasado en 11.200 rs.

*Nota.* De estas tres últimas fincas se pidió la tasacion con la condicion de rematarse juntas por estar unidas.

**ANUNCIO NUM. 60.**

Por providencia del Señor Intendente de la Pro-

*Fincas que se rematarán el dia 12 del próximo Agosto.*

- Una casa en la calle de la Bomba, n. 96 de dicha ciudad, que perteneció á Mostrencos; tasada en 26.098 rs.
- Otra id. calle de Cobos, n. 247 de la misma, que perteneció al convento de la Merced de Cádiz, tasada en 17.877 rs. y 17 mrs.
- Otra id. en la calle de la Carne, n. 3, que perteneció al convento de monjas de Candelaria de id., tasada en 234.381 rs. y 17 mrs.

*Fincas que se rematarán el dia 17 del referido Agosto.*

- Una casa ruinosa, con varios almacenes; conocida por escuela de vecinos en la calle de Santa María de la ciudad de Jerez, que perteneció al convento de Veracruz de id., tasada en 52.006 rs.
- Una bodega que poco ha era molino de aceite, con su corral, pozo y luces, en la calle de Bodegas en la ciudad de Jerez, que perteneció al mismo convento de Veracruz, tasada en 31.394 rs.
- Un pedazo de solar situado en la calle de la Merced de la referida ciudad, que perteneció al convento de Santo Domingo del mismo Jerez, tasada en 625 rs.
- Una bodega y corralon en la misma calle de la Merced, que perteneció al convento de la Merced del mismo Jerez, tasada en 23.530 rs.

vincia de Valencia están señalados los días 16 y 17 del próximo Agosto, ante varios Sres. Jueces de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, en el mismo día y hora de doce á una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Real Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán el día 16 de Agosto.*

Una casa sita en la ciudad de Valencia, frente al convento de la Congregación, en las calles del mismo nombre y del Altar de S. Vicente, ns. 17, 18 y 19 en aquella, y 1, 2, y 2 duplicado, 3 y 4 en ésta, de la manz. 93, que perteneció á la Congregación de S. Felipe Neri de dicha ciudad, tasada en 286.117 rs. 22 mrs.

Cinco casas bajas y cinco altas, con entresuelos y dos habitaciones cada una, formando todas un solo edificio, y señaladas con los ns. 1, 3, 4, 6 y 8, y las altas con los ns. 1, 2, 4, 5 y 7, de la manzana 115, frente á la puerta del Real de dicha ciudad, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, tasada en 320.000 rs.

Un molino llamado de Guardia, con cuatro muelas de harina y una de arroz con sus correspondientes máquinas, de cabida de 80.200 palmos superficiales, con las servidumbres correspondientes á su destino, sito en el término de la ciudad de S. Felipe, lindante con otro del Marqués de Montartal, con tierras de la herencia de Mentá y otros, que perteneció al convento de Dominicos de S. Felipe, tasado en 160.532 rs.

Una casa en la ciudad de Valencia y su plaza de Villarrasa, n. 8, manz. 74, que perteneció á la Congregación de S. Felipe Neri de la misma, tasada en 57.000 rs.

Otra casa baja calle del Palan de la misma ciudad, n. 1, manz. 120, que perteneció á la referida Congregación, tasada en 9.750 rs.

Un molino arrocero en el término de Tabernes de Valdigüa, lindante con tierras de Francisco Malté y otros, que perteneció al monasterio de Valdigüa, tasado en 38.524 rs.

*Fincas que se rematarán el día 17 del próximo Agosto.*

Una casa en dicha ciudad, calle del Palan, n. 2, manz. 120, que perteneció á la referida Congregación, tasada en 3.700 rs.

Otra casa en la referida calle, n. 3, de la misma manzana, que perteneció á la misma Congregación, tasada en 12.000 rs.

Otra casa-escalerilla con tres habitaciones, n. 4, en la citada calle y manzana, que perteneció á la referida Congregación, tasada en 15.000 rs.

Un molino arinero en el término de Tabernes de Valdigüa, lindante con tierras de D. José Ferrer y otros, que perteneció al monasterio de Valdigüa, tasado en 69.110 rs.

Una casita en dicha ciudad, calle de la Cárcel de S. Vicente mártir, n. 14, manzana 97, que pertene-

ció al convento de Sto. Domingo de Valencia, tasada en 3.010 rs.

**ANUNCIO NUM. 61.**

Por providencia del Señor Intendente de Badajoz se han señalado los días 9 y 13 del próximo mes de Agosto, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán el día 9 de Agosto próximo.*

Una casa en la referida ciudad, calle del Granado, n. 20, que perteneció á las monjas de Sta. Lucía de la misma, tasada en 9.053 rs.

Una huerta contigua al convento de S. Francisco de Zalamea, con diez olivos y algunos árboles frutales, de cabida de dos fanegas y media de tierra, que perteneció al convento de Zafra, tasada en 10.000 rs.

*Finca que se rematará el 18 de Agosto citado.*

Una casa en Badajoz, calle del Granado, n. 17, que perteneció á las monjas de S. Onofre de dicha ciudad, tasada en 21.614 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los días y horas que se citan. Madrid 21 de Julio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

*Publiquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Valladolid 3 de Agosto de 1836. = El Marqués de Casapizarro.*

Por disposición del Señor Intendente de esta Provincia se ha declarado vacante el estanco de Tabacos de la villa de Peñafiel, y mandado se publique en el Boletín oficial para que los que se crean con méritos para obtenerle, presenten sus instancias al caballero Administrador de Rentas Estancadas de la Provincia en el término de ocho días, pasados los cuales formará la correspondiente propuesta.

Se suplica á la persona que se haya encontrado un pliego con sobre á D. Manuel Martín de Lezcano, y dentro contiene una carta de D. Francisco Chapado y una copia de un privilegio, por el cual se concedió á la villa de Uceda una feria anual; y en dicha carta se hace referencia del Señor Conde de Cabarrús, que se perdió la noche del Domingo 7 de este mes en el camino desde esta Ciudad á la villa de Simancas, se sirva presentarlo á dicho Lezcano, Escribano del Número de esta Ciudad, calle de San Lorenzo, núm. 2, á quien se dará el hallazgo.